



Eduard Solé Alamarja

Abogado. Colegiado en el Colegio Ilustre de Abogacía de Barcelona



Últimas novedades relacionadas con las reclamaciones de los gastos derivados de los contratos de constitución de hipoteca

Introducción

De acuerdo con los datos de febrero de 2023, publicados por el **Instituto Nacional de Estadística**, en el año 2021, el 26.4 % de propietarios en España pagaban hipotecas. Es decir, **de cada cuatro personas, al menos una, había formalizado en los últimos años un contrato de hipoteca**. Por eso, no es de extrañar la gran repercusión que están causando las numerosas sentencias relacionadas con las cláusulas declaradas abusivas que las entidades bancarias introdujeron en este tipo de contrato.

En este sentido, una de las cuestiones más controvertidas ha sido, sin duda, **el reconocimiento como abusiva de la cláusula que gravaba al consumidor con la obligación de satisfacer los gastos de notaría, gestoría, inscripción en el registro y tasación del inmueble**. Al respecto, aunque los propietarios conocían que para obtener la ansiada hipoteca era necesario soportar determinados gastos para su constitución, nadie, o casi nadie, discutía, hace unos años, si éstos debían ser abonados por el banco o por el consumidor. **Si querías la hipoteca debías asumirlos**.

Sin embargo, como todo el mundo sabe ya a estas alturas, **este tipo de cláusula es nula** y los consumidores que las vieron incorporadas en sus contratos de hipoteca pueden solicitar que así sea declarada y, en consecuencia, también que se les reconozca el derecho al c ...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |